

**DOCUMENTO # 1 DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS  
DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE OBRAS**

**PRÉSTAMO:** BID 4446/OC-CO

**ADQUISICIÓN:** CO-L1232-P9122 -LPN-GIP-04-2021

**OBJETO:** Obras de optimización de redes de alcantarillado y drenaje pluvial para el Municipio de Mocoa (Fase I) – barrios Rumipamba, y Huasipanga, Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (Etapa I). CO-L1232.

En atención a las observaciones que fueron presentadas durante la reunión informativa realizada el día 12 de Julio de 2021, la GIP se permite dar respuesta a cada una en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN 1:**

*“... Revisando el presupuesto y algunas especificaciones, más que todo el presupuesto en cuestiones de precios, nosotros estamos apenas en una coyuntura que se vino del paro y de lo del Covid, y pues hay un aumento considerable de los precios aquí en la región, nosotros como contratistas de obra hemos venido más que todo en la ciudad de Mocoa, mirando como cada vez se nos vienen aumentando los precios en algunos insumos, entonces revisando la matriz de riesgo en el ítem 26, prácticamente el riesgo es impredecible, que lo asumimos nosotros los contratistas, entonces en el alza de materiales, como es la tubería se ha incrementado ya a inicio de año en un porcentaje considerable, nos están alertando de otro aumento, entonces sería mirar si han tenido en cuenta esa parte”*

*“Otro a considerar, es con respecto al material de río, nosotros en todas las obras estatales nos están pidiendo, que las adquisiciones de los materiales los hagamos con canteras autorizadas o legalmente constituidas y tenemos aquí, en el caso de la región, que solo hay una cantera que cumple con toda la normatividad, y con las diferentes obras que se están adelantando aquí en Mocoa, prácticamente vemos que no dan abasto, entonces es posible*

*que nos quedemos cortos en ese tipo de material de río. La otra cantera que está legalmente constituida queda más o menos a 70 Kilómetros que es en el Municipio de Puerto Caicedo, entonces ante esas circunstancias pues son riesgos predecibles que se pueden dar, y que solo se los están asumiendo al contratista.”*

**RESPUESTA GIP:**

La Gerencia Integral del Proyecto, se permite aclarar al interesado que los precios de los insumos (Materiales, mano de obra transporte y equipos) con los cuales se realizaron los Análisis de Precios Unitarios utilizados para definir el precio de referencia de este proceso de Licitación Pública, fueron estructurados en el segundo semestre del año 2020 por la firma Consultora que elaboró los estudios y diseños considerando en su análisis económico, no solo los precios reales de mercado local, sino proyectándolos al año 2021, previendo con esto, las alzas o incrementos de precios correspondientes por cambio de vigencia y a que se tenía previsto que la obra no se ejecutaría en el 2020 sino en el 2021. Adicionalmente, no se consideraron en estos análisis económicos los descuentos que por volumen de compra, pronto pago y otras condiciones comerciales, acostumbran a dar los proveedores, los cuales resultan favorables a los proponentes.

Ahora bien, la GIP, a través del Consultor del Proyecto, realizó este año 2021, un análisis con los nuevos precios de los insumos para validar la proyección realizada y determinó que los precios unitarios viabilizados por la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en el año 2020, se ajustan en su conjunto a las condiciones actuales de mercado para la ejecución de las obras previstas a realizarse en la ciudad de Mocoa.

De la misma manera, es necesario que los proponentes tengan como referencia que la GIP, en calidad de contratante, ha realizado dentro de este Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa, y desde diciembre de 2020 y hasta finales del primer semestre del año 2021, dos (2) procesos de contratación utilizando los mismos APU de este proceso y recibiendo catorce (14) propuestas de las cuales el 78.57% (11) son ofertas con precios totales por debajo de los presupuestos de la Referencia, situación que determina que los precios de referencia responden a precios de mercado.

De otra parte, la GIP informa que en la actualidad existen en la zona de Mocoa cuatro (4) licencias temporales activas de explotación de materiales pétreos.

Finalmente, la GIP ratifica que son los proponentes como expertos conocedores, los llamados y responsables de conocer el sitio de las obras, el entorno y demás condiciones

que estimen necesarias para establecer de manera autónoma sus propios APUs de tal forma que les permitan garantizar la ejecución idónea de las obras a contratar.

**OBSERVACIÓN 2:**

*“... Soy de la zona Mocoa Putumayo, conozco todo el sector que prácticamente está trabajando, pero no tengo claridad porque anteriormente nos habían presentado los precios unitarios en el formulario, ahora en esta licitación si se presentan los precios unitarios, cual es la inconsistencia que de pronto yo veo un poco compleja, lo que pasa es que al conocer los unitarios en este momento, creería yo que tendría que haber una base límite para poder digamos minimizar o bajar los precios a tal forma de poder acceder a la licitación como tal. Que quiere decir esto, normalmente en otros procesos según la ley 80, cuando no hay ese límite correspondiente, hay oferentes irresponsables que obviamente se van a un precio muy bajo, lo que involucra de una u otra forma, digamos la estabilidad económica del proyecto. Eso que quiere decir, que si nosotros no tenemos un rango o un parámetro establecido, cualquiera de los oferentes que tenga la posibilidad de presentarse y que cumpla con todas las condiciones, podría llegar a acceder a la licitación de una manera de pronto irresponsable. Siendo de la zona, me gustaría saber qué posibilidades habría de que hubieran esos límites, porque cualquiera puede entrar en una posible determinación de precios artificialmente bajos, que pueden afectar la estabilidad de la obra, pueden activar la estabilidad económica del mismo oferente, todas esas condiciones prácticamente generan algunas molestias de pronto en un futuro proceso.*

*Por otra parte, quiero saber igualmente, pues obviamente tenemos unas situaciones muy complejas a la situación, Mocoa Putumayo está ubicado al sur occidente de Colombia, tenemos una gran falencia, especialmente en el tema de precios, referente al acero, cemento tubería, la mano de obra ahora por el tema de las condiciones del paro, el tema del Covid, toda la actividad económica que ha surgido después de toda la avenida torrencial generan inconvenientes nuevamente en este proceso, entonces de mi parte quiero saber si esos precios están acordes con la realidad del 2021, porque sé que igualmente el presupuesto que se formula fue creo del 2020 o del 2019 .*

*Con esta claridad me gustaría saber si la GIP nos podría dar una información referente a esos límites y a esos parámetros de precios.”*

**RESPUESTA GIP:**

Tal y como se informó en la reunión informativa, el factor de selección, según lo establecido en el documento estándar de licitación, consiste en la escogencia de la oferta que ajustándose de manera sustancial a los documentos de licitación y a los requisitos de

calificación resulte ser la de menor valor, razón por la cual para este tipo de procesos no resulta aplicable el establecimiento de un límite en los precios unitarios respecto del precio de referencia.

Sobre este punto, también debe tenerse en cuenta que el documento estándar del BID, dispone las reglas para el análisis de ofertas que se puedan encontrar como anormalmente bajas, aspecto este que se encuentra regulado en la IAO 31, que al respecto señala:

*“31.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.*

*31.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.*

*31.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta”.*

Con respecto a la razón por la cual en este proceso a diferencia de otros anteriores se hizo pública la información de los precios unitarios, a partir de los cuales se forma el presupuesto total estimado de referencia la GIP, conforme la experiencia de procesos anteriores ha decidido dar a conocer los mismos a los proponentes a fin de que esta información pueda resultar útil a todos los interesados y proponentes para la estructuración de su oferta, aclarando como ya se ha mencionado, que esta información es de carácter indicativo y que la responsabilidad de la confección de los precios unitarios es exclusiva del proponente quien debe elaborar sus propios APUS sobre la base de sus propias condiciones.

Finalmente sobre las condiciones actuales del mercado para la estimación de los precios de referencia se solicita al interesado basarse en lo ya dicho en respuesta a la observación anterior.

### **OBSERVACIÓN 3:**

*“... Con respecto al tema de la experiencia. En caso de que se presente un oferente plural, existe algún límite o alguna condición para esos proponentes plurales a la experiencia, a que me refiero, puede presentarse un proponente plural con dos proponentes, pero uno solo sea el que aporte toda la experiencia, o si todos los proponentes deben aportar experiencia?”*



**RESPUESTA GIP:**

Tal y como se señaló en la reunión informativa, los proponentes deben tener en cuenta la regla establecida en la IAO 5.6 la cual se aplica también sobre el requisito de calificación de la experiencia, de acuerdo con la cual se tiene que *“para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.”*

De acuerdo con lo anterior, para el caso de APCAS será necesario que el proponente en su conjunto acredite las condiciones señaladas en los datos de la licitación para la IAO 5.5 (b) experiencia y que igualmente la experiencia mínima requerida sea acreditada por cada uno de sus integrantes conforme lo exige la IAO 5.6, esto es, mínimo un 40% para el integrante designado como representante y mínimo un 25% por parte de los integrantes no designados como representantes.

**OBSERVACIÓN 4:**

*“... Si una empresa recién constituida podría participar?. De acuerdo a lo que miraba por la facturación no se podría pero no sé si es viable”*

*Lo otro, es (...) en este momento es muy complejo por la cantidad de obra que se ejecutan, la parte del material de río y los botaderos, habría que pensar que hay que pagar por votar el material, no sé si esto lo cuantificaron, para que nos comenten.”*

**RESPUESTA GIP A LA OBSERVACIÓN 4:**

Tal y como se señaló en reunión informativa se aclara que el presente proceso de licitación se lleva a cabo bajo lo consignado en el documento de políticas de adquisición de bienes y obras financiadas por el BID, documento GN-2349-15, el cual, y a diferencia de lo establecido en la legislación nacional, no prevé la posibilidad de que las empresas recién

constituidas puedan aportar la experiencia de sus socios, ni tampoco otras condiciones de orden financiero.


Así las cosas, el proponente, de manera individual o conjunta, es quien debe acreditar los requisitos de calificación en la forma establecida en los documentos de licitación, por lo que específicamente para el caso de la facturación requerida, este requisito no podría ser cumplido por una empresa que no pueda demostrar al menos la facturación de los dos últimos ejercicios fiscales.

De otra parte y respecto de la extracción de material y disposición de residuos de construcción y demolición se reitera lo siguiente:

- En la actualidad existen en la zona de Mocoa cuatro (4) licencias temporales activas de explotación de materiales pétreos y
- En la especificación técnica y en el APU del ítem de cargue, retiro y disposición de sobrantes, está considerado el pago que es necesario hacer por parte del contratista de obra a la correspondiente escombrera.

Fin de las observaciones y respuestas recibidas hasta la fecha  
Dado en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de julio de 2021

Cordialmente,



**JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS**  
**REPRESENTANTE**  
**CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP**

Proyectó: Ing. Antonio Granados  
Abg. Carmenza Durán  
Revisó y aprobó: Rafael Holman Cuervo G  
CC: C-376